



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 75° Deberes de las autoridades en el procedimiento, Numeral 1.- Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.
- Que, para efectos de cobranza, firme y consentido, se remitirá a la Oficina de Administración Tributaria el Expediente Administrativo original.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, D.S N° 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General y artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **TENER POR NO PRESENTADO**, el descargo de la **Papeleta de Infracción al Tránsito N° 021587 d/f 09-06-2015**, aplicada al Infractor **Sr. GUTIERREZ CAMPOS-MARCOS JOEL**, de conformidad a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: **DISPONER la cancelación** en su totalidad sin descuento por la infracción M.3 del Reglamento Nacional de Tránsito (Código de Transito), materializado en la Papeleta de Infracción al Tránsito N° **021587 d/f 09-06-2015** equivalente al 50 % de la U.I.T vigente; a **GUTIERREZ CAMPOS-MARCOS JOEL** y la **Inhabilitación de la Licencia de Conducir por (3 años)**, a partir de **09-06-2015 al 09-06-2018**, en aplicación de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° **021587 d/f 09-06-2015**.

TERCERO: **VENCIDO** el plazo de 15 días de notificada la presente Resolución de Sanción, no presentan recurso impugnatorio alguno, adquirirá la calidad de Resolución Firme y Consentida, luego de lo cual se derive con sus respectivos antecedentes a la Oficina de Administración Tributaria para la cobranza de la infracción en la PIT N° 021587.

CUARTO: **DISPONER**, que la Subgerencia de Tránsito y Vialidad a través de la Responsable de Mantener Actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de acceso a la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ingrese la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 021587 d/f 09-06-2015, en el Registro Nacional de Sanciones.

QUINTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SETIMO: **NOTIFICAR**, al administrado infractor **GUTIERREZ CAMPOS-MARCOS JOEL**, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

C.C
INTERESADO
UTIC
OAT
ARCHIVO(FOLIO)
FAR/Fnr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



Arq. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD